



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/1600/2023/I

**SUJETO OBLIGADO:** TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del sujeto obligado el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz**, otorgada a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 301786223000070, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	2
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	16
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	17

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, en la que requirió lo siguiente:

...

\*¿Quiénes integran la Unidad de género?

\* ¿Quiénes integran el área de Asuntos jurídicos?

\* ¿Quiénes integran el área de Capacitación y vinculación institucional?

(Nombre y puesto que desempeña cada uno de los integrantes de mencionadas áreas).

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El cinco de junio de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud, tal y como consta en el registro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El veinte de junio de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** El mismo veinte de junio de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Admisión del recurso.** El veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del Sujeto obligado.** El once de julio de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del Sistema de Notificaciones con los Sujetos Obligados, mediante el cual remite el oficio número TRIJAEV/UT/322/2023, signado por la persona Titular de la Unidad de Transparencia, en el que reitera la respuesta inicial así como adjunta el nombramiento que le fue expedido como Titular de la Unidad; el oficio número TRIJAEV/UT/310/2023, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere al Director de Administración lo petitionado por la persona particular, quien a través del TRIJAEV/DA/202/2023, realiza manifestaciones de los cuestionamientos de la solicitud.

**7. Vista a la parte recurrente.** Mediante proveído de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, para que surtieran los efectos legales procedentes, asimismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento y para que en el término de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera.

**8. Cierre de instrucción.** El quince de agosto de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto QUINTO del acuerdo de doce de julio de dos mil veintitrés, toda vez que no compareció la parte recurrente, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

\*¿Quiénes integran la Unidad de género?

\* ¿Quiénes integran el área de Asuntos jurídicos?

\* ¿Quiénes integran el área de Capacitación y vinculación institucional?

(Nombre y puesto que desempeña cada uno de los integrantes de mencionadas áreas).

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio número TRIJAEV/UT/263/2023, de la persona Titular de la Unidad de Transparencia, así como el oficio número TRIJAEV/UT/234/2023, mediante el cual requiere lo solicitado a la Directora de Administración, quien da respuesta a lo solicitado mediante el oficio número TRIJAEV/DA/162/2023, como se inserta a modo de ejemplo:

...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Oficio: TRIJAEV/DA/162/2023.  
Asunto: El que se indica.

**LCDA. ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Me refiero a su oficio TRIJAEV/UT/234/2023 de fecha veintitrés de mayo del año en curso, relativo a la solicitud de información realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **301786223000070**, en la cual solicita lo siguiente:

- \* ¿Quiénes integran la Unidad de género?
- \* ¿Quiénes integran el área de Asuntos jurídicos?
- \* ¿Quiénes integran el área de Capacitación y vinculación institucional?  
(Nombre y puesto que desempeña cada uno de los integrantes de mencionados áreas)." (SIC).

Al respecto, con fundamento en el artículo 25 fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz; en relación con el artículo 5, 7, 13, 15 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se hace de su conocimiento que, por cuanto a la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, dicha información se encuentra disponible para su consulta dentro de las fracciones II, VIII y X del Portal de Transparencia de este Órgano Autónomo, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://trjaev.gob.mx/ley875Veracruz.html>.

No obstante, y en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, se precisa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dirección de Administración a mi cargo, a la fecha de la solicitud, la Unidad de Género se encuentra acéfala.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., 05 DE JUNIO DE 2023.

LIC. CARLOS ALBERTO CANCELA CHÁVEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



...

La parte recurrente se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...

*Basado en la ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, con respaldo en el artículo 155 fracción I, X y XIII hago valer mi derecho a manifestarme por la negativa de acceso a la información pública.*

*El enlace que me envían carece de la información que pedí (nombre del trabajador y puesto) de las áreas pedidas.*

*En dicho enlace sólo está una estructura orgánica que NO trae nombre del trabajador y por obvias razones pues no trae el puesto que desempeña.*

*En sueldos y salarios aparecen 2 directores jurídicos un tal Héctor y una tal Andrea, ambos están estipulados como DIRECTORES JURÍDICOS, en*

*conclusión la página de sueldos NO está actualizada, NO puede existir duplicidad de puestos.*

...

De las constancias de autos, se advierte que en la sustanciación del recurso de revisión, compareció el sujeto obligado a través del oficio número TRIJAEV/UT/322/2023, signado por la persona Titular de la Unidad de Transparencia, en el que reitera la respuesta inicial así como adjunta el nombramiento que le fue expedido como Titular de la Unidad; el oficio número TRIJAEV/UT/310/2023, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere al Director de Administración lo petitionado por la persona particular, quien a través del TRIJAEV/DA/202/2023, realiza manifestaciones de los cuestionamientos de la solicitud, como se muestra en lo medular:

...

**Oficio TRIJAEV/UT/322/2023, signado por la persona Titular de la Unidad de Transparencia:**

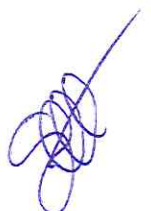
...

Mediante el que indica que la información solicitada encuadra en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que establece la información que debe ponerse a disposición del público; y, que para el caso particular, se encuentra establecida en la fracción VIII.- *Sueldos*, en la que si bien da información relativa a las percepciones de los servidores públicos que integran este Órgano Autónomo, también indica conceptos tales como *Denominación o descripción del puesto* y el *Área de adscripción*, por lo que en dicha fracción podrá encontrar la información requerida en la solicitud de información con folio 301786223000070, el cual se ejemplifica a continuación.



Denominación o descripción del puesto	Dependencia del sueldo	Área de adscripción
ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	SALA REGIONAL UNITARIA (CENTRO)
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA	SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA	SALA REGIONAL UNITARIA CENTRO
ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	SALA REGIONAL UNITARIA NORTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
CONCILIADOR JURIDICO	CONCILIADOR JURIDICO	SALA REGIONAL UNITARIA CENTRO
SECRETARÍA (ASISTENTE TECNICO)	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIAL JURISDICCIONAL	OFICIAL JURISDICCIONAL	PROCURADURÍA ENCARGADA DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDAD SALA SUPERIOR
DEFENSORIA JURIDICA	DEFENSOR JURIDICO	SALA REGIONAL UNITARIA SUR
OFICIAL JURISDICCIONAL	OFICIAL JURISDICCIONAL	SALA REGIONAL UNITARIA SUR

...



En este punto, debe señalarse que no existe obligación de elaborar documentos *ad hoc*, para satisfacer los requerimientos de información de los solicitantes, lo anterior con apoyo en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; máxime que la información requerida se encuentre disponible al público, por lo que únicamente se le hará saber el medio, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

Con independencia de ello, el área competente con el propósito de garantizar el derecho de acceso de información, robustece la respuesta otorgada indicándole a la persona solicitante que en la fracción II.- Estructura Orgánica y VII.- Directorio, puede encontrar mayor información, siendo en esta última que pudo despejar su duda respecto a la presunta duplicidad de información, toda vez que al consultar la siguiente liga: <https://trijaev.gob.mx/ley875Veracruz.html>, elegir la fracción X.- Directorio, después podrá selección el modo de consultar la información teniendo como opción la visualización o descarga del formato; seleccionado aparece la siguiente información podrá constatar que la información se encuentra actualizada como a continuación se muestra:

NOMBRE COMPLETO		DESCRIPCIÓN			
ESTADO DE VERACRUZ					
Código de identificación	Cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	Categoría
150021	SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD, AUDITORÍA Y CONTROL	CHRISTIAN	CRUZ	ARCA	DIR
151031	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO	LUIS ALBERTO	COBOS	HERNANDEZ	DIR
100021	SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUBSANACIÓN	GUADALUPE DEL CARMEN	BERNARDO	PRETO	DIR
150020	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ERIKA MATEO	MORA	ALARCON	UNI
150041	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	HECTOR	VIVEROS DIAZ DE LA VEGA	MARTINEZ	DIR
100031	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	GUADALUPE	SALVADOR	RASCUAL	DIR
100031	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	ITZEL	LOPEZ	GONZALEZ	UNI
150041	DIRECTOR DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	JUSTINO EDUARDO	ANDRADE	SANCHEZ	DIR

...

**Oficio TRIJAEV/DA/202/2023, signado por el Director de Administración:**

...

Dentro de este marco, respecto de la afirmación de que el enlace que se envió carece de información (nombre del trabajador y puesto) de las áreas pedidas toda vez que sólo aparece una estructura orgánica que no trae el nombre del trabajador ni el puesto que desempeña, se señala que en la respuesta brindada de origen, se remitió a la fracción II Portal de Transparencia de este Órgano Autónomo, con la finalidad de que el solicitante conociera en primera instancia como es que se encuentran integradas la Unidad de Género, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional y, en lo subsecuente, en la fracción VIII a la que de igual forma fue remitido, pudiera identificar los nombres de los servidores públicos que integran dichas áreas, toda vez que dicha fracción si muestra el nombre del servidor público, su cargo y área de adscripción por lo que es posible identificar plenamente la información solicitada.

Por cuanto a que la información de que la página de sueldos no está actualizada, porque no puede existir duplicidad de puestos, se precisa que dicha fracción se integra por los nombres de los servidores públicos que recibieron un emolumento por la prestación de sus servicios durante el primer trimestre del ejercicio en curso, razón por la cual dicha información se encuentra debidamente actualizada y no representa una duplicidad de puestos.

No obstante, a efecto de ampliar y aclarar al recurrente la información solicitada, en la fracción VII del portal de transparencia, podrá encontrar el Directorio de los servidores públicos que a la fecha de su solicitud se encontraban desempeñando los cargos de director de asuntos jurídicos y director de capacitación y vinculación institucional, así como la fecha de alta en el puesto que ocupan.

De igual forma, en la respuesta primigenia se señaló al solicitante que, en aras de maximizar su derecho de acceso a la información y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder de esta Dirección de Administración, a la fecha de su solicitud de información, la Unidad de Género se encontraba acéfala, es decir, no se había expedido el nombramiento respectivo, situación que podía ser verificada en la fracción X del portal multireferido.

...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
Oficio: TRIJAEV/DA/202/2023.  
Asunto: El que se indica

En este sentido, se estima que la respuesta proporcionada de origen, se realizó en apego al artículo 25 fracciones XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz; artículos 5, 7, 13, 15 fracciones II, VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, máxime que lo único que desea conocer es quienes integran la Unidad de Género, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, información que se encuentra disponible en las fracciones II, VIII y X del Portal de Transparencia de este Órgano Autónomo, a la cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://trijaev.gob.mx/ley875Veracruz.html>, quedando así satisfecho su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., 07 DE JULIO DE 2023.

LIC. ÁNGEL RAMÍREZ ROCHA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

#### ▪ **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido es información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI y XVIII; 4, 5, 9, fracción VIII, 15, fracción II, VII y VIII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

La Dirección de Administración es la Unidad Administrativa del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y la carrera profesional de justicia administrativa, así como tramitar administrativamente, con la autorización del Pleno, las altas, bajas, movimiento de personal y suspensiones de las relaciones laborales de los servidores públicos del Tribunal; Integrar y resguardar los expedientes personales de los

servidores públicos del Tribunal; Proponer al Pleno, sistemas y mecanismos de evaluación del personal administrativo, así como vigilar la puntual asistencia de los trabajadores; Llevar el control de la nómina y efectuar los pagos y descuentos correspondientes al personal del Tribunal.

De las constancias que integran el expediente, se observa que la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado acreditó haber realizado la búsqueda exhaustiva ante las áreas que pudieran contar con la información y acompañar los elementos de convicción que así lo confirmen, observando lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, de la respuesta proporcionada por parte del sujeto obligado a la solicitud, el Director de Administración en su oficio número TRIJAEV/DA/162/2023, señaló, que, por cuanto a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, dicha información se encuentra disponible para su consulta dentro de las fracciones II, VIII y X del Portal de Transparencia del Tribunal, cual puede accederse a través de: <https://trijaev.gob.mx/ley875Veracruz.html>.

También precisó, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Administración, a la fecha de la solicitud, la Unidad de Género se encuentra acéfala.

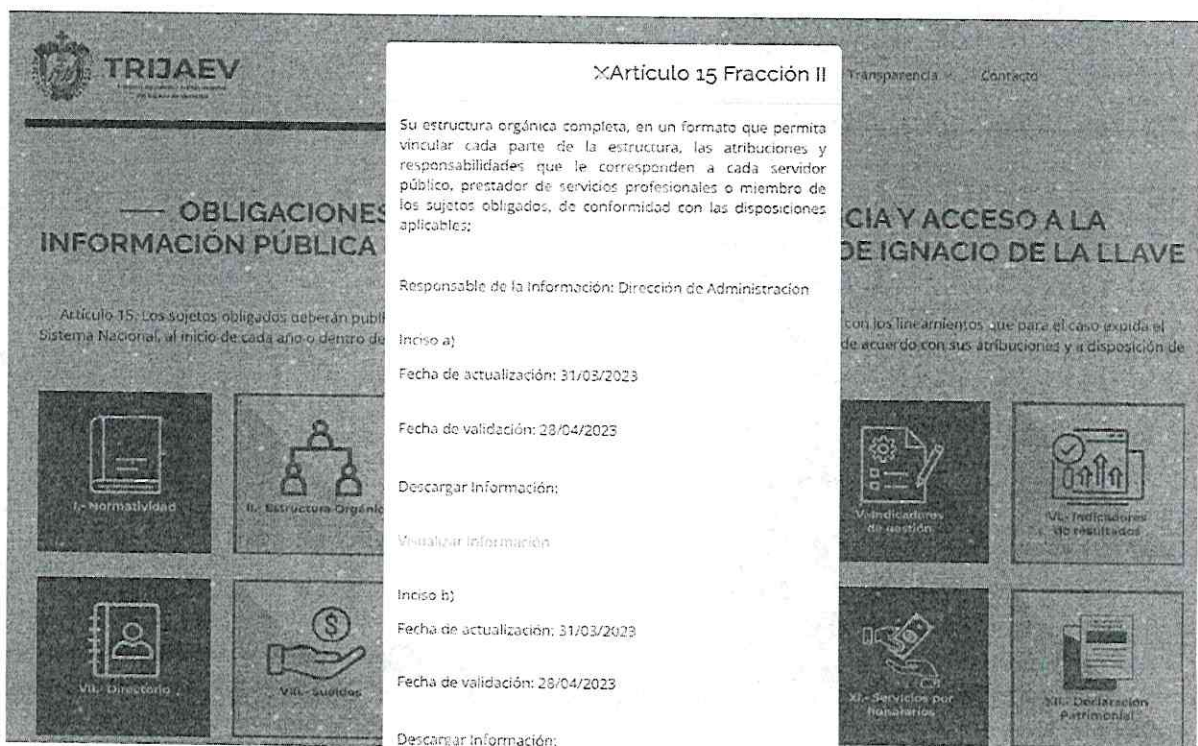
Posteriormente en la sustanciación del recurso de revisión el sujeto obligado a través de la Dirección de Administración reitero su respuesta inicial, en el sentido que la información proporcionada es con la que se cuenta en sus archivos, así como la información peticionada también se podría localizar en lo publicado en la fracción VII (Directorio) del artículo 15 de la Ley en la materia, en la cual se podría consultar las fechas de altas y los puestos que ocupan las personas servidoras públicas.



Al respecto la comisionada ponente, procedió a la consulta de la información localizada en la liga electrónica, en especificó en la fracción II, VII, VIII y X, en donde se localiza que remite al portal institucional, en donde se visualiza:



Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, fracción II, correspondiente a la estructura orgánica, por lo que se procedió a la descarga de la información, en la que se visualiza en un documento Excel, la estructura orgánica correspondiente como se inserta:



Son obligaciones de la Dirección de Comunicación Social las siguientes: I. Dirigir y ejecutar la política de comunicación social y de relaciones públicas del Tribunal; II. Planear, coordinar y orientar las actividades de difusión, comunicación y publicidad social del Tribunal, ajustándose a los recursos económicos estrictamente indispensables para dar cumplimiento a los fines informativos, y utilizando preferentemente páginas electrónicas y redes sociales oficiales; así como evaluar la opinión pública sobre los programas y servicios; III. Acordar con la Presidencia la conducción de la política de comunicación social y sus relaciones con los medios de comunicación, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que aquel le confiera; IV. Coordinar la planeación, diseño, producción y evaluación de las campañas de publicidad social que lleve a cabo el Tribunal; V. Proveer a los medios de comunicación la información oficial que apruebe el Pleno o la Presidencia y generar los instrumentos, tiempos y espacios pertinentes a la difusión y promoción del

TITULO		NOMBRE CORTO	
Estructura Orgánica			
LTAIPVIL151a			
	Ejercir -	Fecha de inicio del periodo que se inform	Fecha de término del periodo que se inform
			Denominación del área
AE929CCDC18D92D0778B70645C4808B1	2023	01/01/2023	31/03/2023
			SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUBSTANCIACIÓN
			SUBDIRECTOR DE RE SUBSTANCIACIÓN
5A6345F4ED0D7BA04D609D00B3AA38DE	2023	01/01/2023	31/03/2023
			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
			DIRECTOR DE ASUNT
E3B798DF38A5B8143FEAE048E037C31F	2023	01/01/2023	31/03/2023
			DIRECCION DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
			DIRECCION DE CAPA
4F6E6AFB3D27C19DA038FBA471A36173	2023	01/01/2023	31/03/2023
			DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
			TITULAR DE LA UNIDA
3B1563BE4C7BC730B778A173826C4E75	2023	01/01/2023	31/03/2023
			UNIDAD DE GENERO
			TITULAR DE LA UNIDA

En el mismo orden se procedió a la inspección de la información publicada en la fracción VII de título “El Directorio de todos los servidores públicos”, por lo que al igual que en la fracción anterior, se localiza la información en un documento Excel, como se muestra:

**Artículo 15 Fracción VII**

El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

Responsable de la Información: Dirección de Administración

Fecha de actualización: 31/03/2023

Fecha de validación: 28/04/2023

Descargar Información: [icon]

Visualizar Información [icon]

Cerrar

...


Al descargar el documento en formato Excel, se procedió a realizar el filtro de la información, en específicamente de las tres áreas requeridas, donde se solo se localizó información de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, es de resaltar, que la persona que ocupa la titularidad de Dirección de Capacitación y Vinculación ciudadana, fue dada de alta en el cargo el **12/01/2023** y el caso de la Dirección de Asuntos Jurídicos, fue dado de alta en el cargo el **16/01/2023**, como se inserta:

...

NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN					
LTAIP/VIL/15VII							
Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial: T
100031	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO	LUIS ALBERTO	COBOS	HERNANDEZ	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	01/03/2023	Calle
100041	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	HECTOR	VIVEROS DIAZ DE LA VEGA	MARTINEZ	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	16/01/2023	Calle
100041	DIRECTOR DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	JUSTINO EDUARDO	ANDRADE	SANCHEZ	DIRECCION DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	12/01/2023	Calle

En relación a la Unidad de Género, no se localizó información alguna, lo cual concuerda con el dicho de la Dirección de Administración, al señalar, que la Unidad se encuentra acéfala.

Acto seguido y siguiendo el mismo orden, se procedió a la descarga de la información publicada en la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, correspondiente a “La Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos”, dicha información se localiza en un documento en formato Excel, como se inserta:



### OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar en el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los primeros 90 días de cada año, la siguiente información:

- I.- Normatividad
- II.- Estructura Organizativa
- VII.- Directorio
- VIII.- Sueldos

**Artículo 15 Fracción VIII**


La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Responsable de la Información: Dirección de Administración

Inciso a)

Fecha de actualización: 31/03/2023

Fecha de validación: 28/04/2023


Descargar Información: 

Visualizar Información

Inciso b)

Fecha de actualización: 31/03/2023

Fecha de validación: 28/04/2023

Descargar Información: 

Visualizar Información

Transparencia · Contacto

## ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE IGNACIO DE LA LLAVE

con los lineamientos que para el caso expida el Poder Judicial de la Federación de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de los interesados.

- V.- Indicadores de gestión
- VI.- Indicadores de resultados
- XI.- Servicios por honorarios
- XII.- Declaración Patrimonial

8111AIPVIL15v11a (1) - Excel

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			
Remuneración bruta y neta		LTAPVIL15v11a					
	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción
68A77F1C230B2E782D91C65E1C5134C1	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	15	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	SALA REGIONAL UNITARIA CE
CC7F90F44F68C6421BB4AF53A3918	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	5	SECRETARÍA(O) DE ESTUDIO Y CUENTA	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	SALA REGIONAL UNITARIA CE
076930F148F6034E34078E41607585	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	15	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	SALA REGIONAL UNITARIA NC
B41237D16B98F7DFB1F761ADF562D0F	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION DE RECURSO
A23041E570BADD791EC5FEBBE7CFD9C	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza		CONCILIADOR JURIDICO	CONCILIADOR JURIDICO	SALA REGIONAL UNITARIA CE
3027E73E7F80D0BAF300B7B35A128EC	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	16	SECRETARÍA(O) TÉCNICO(A)	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIA GENERAL DE AC
EE889107AF24FC528E00F8CC8E12FEAF	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	14	OFICIAL JURISDICCIONAL	OFICIAL JURISDICCIONAL	PONENCIA II ENCARGADA DE ESPECIALIZADA EN RESPON ADMINISTRATIVA SALA SUPEI
36A6393A3E1B35CDE44F0561995AS	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	12	DEFENSORÍA JURIDICA	DEFENSOR JURIDICO	SALA REGIONAL UNITARIA SU
629CAE5095B7B0CDD47D416CC5E7CC43	2023 01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	14	OFICIAL JURISDICCIONAL	OFICIAL JURISDICCIONAL	SALA REGIONAL UNITARIA SU

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
TITULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN					
Remuneración bruta y neta										
LTAIPALISVILLA										
Fecha	del periodo que se informa	periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Plaza	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	11	SUBDIRECTOR(A)	SUBDIRECTOR DE LO CONTENIDOSO	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	LUIS ALBERTO	COBO	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	16	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	ANGEL	RAMIREZ	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	4	DIRECTOR(A) DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	HECTOR	VIVEROS	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	5	DIRECTOR(A) DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	ANDREA	MEINDOZA	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	16	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	CLARA BEATRIZ	GONZALEZ	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	11	SUBDIRECTOR(A)	SUBDIRECTOR DE LO CONTENIDOSO	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	RUBEN ADRIAN	ROMERO	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Personal de confianza	4	DIRECTOR(A) DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE CAPACITACION Y VINCULACION	DIRECCION DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	JUSTINO EDUARDO	ANDRADE	

G	H	I	J	K	L	M	N
DESCRIPCIÓN							
Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulad
SUBDIRECTOR(A)	SUBDIRECTOR DE LO CONTENIDOSO	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	LUIS ALBERTO	COBOS	HERNANDEZ	Masculino	24665.43
ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	ANGEL	RAMIREZ	ROCHA	Masculino	16497.59
DIRECTOR(A) DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	HECTOR	VIVEROS DIAZ	DE LA VEGA MARTINEZ	Masculino	57176.9
DIRECTOR(A) DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	ANDREA	MEINDOZA	DIAZ	Femenino	57176.9
ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	CLARA BEATRIZ	GONZALEZ	ALARCON	Femenino	16497.59
SUBDIRECTOR(A)	SUBDIRECTOR DE LO CONTENIDOSO	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	RUBEN ADRIAN	ROMERO	MALDONADO	Masculino	24665.43
DIRECTOR(A) DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE CAPACITACION Y VINCULACION	DIRECCION DE CAPACITACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	JUSTINO EDUARDO	ANDRADE	SANCHEZ	Masculino	57176.9

Como resultado de la inspección a la fracción VIII, se localizó datos en relación al nombre y número de las personas que integran la Dirección Jurídica y Capacitación, así como el puesto que desempeñan.

Finalmente, y siguiendo el orden de las fracciones inspeccionadas, se realizó inspección en el contenido publicado en la fracción X del artículo 15 de la Ley, correspondiente al número de plazas vacantes, localizando la información en un documento en Excel, y al realizar la inspección en la fracción correspondiente, se filtró



en búsqueda de los datos correspondiente a la Unidad de Género, localizando que dicha titularidad se encuentra vacante, como se muestra:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Clave o nivel de puesto
2023	01/01/2023	31/03/2023	UNIDAD DE GÉNERO	TITULAR DE UNIDAD	10

Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Clave o nivel de puesto	Tipo de plaza (catálogo)	Área de adscripción	Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)
TITULAR DE UNIDAD	10	Confianza	UNIDAD DE GÉNERO	Vacante

...

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**<sup>1</sup>

De inspección realizada a cada una de las fracciones, se localizó la información correspondiente a la solicitud inicial, datos como: quienes integran la Dirección Jurídica y Capacitación y Vinculación, así como nombre y puesto que desempeñan cada uno de ellos e incluso el sueldo que perciben, garantizando así el derecho de acceso de la persona solicitante.

En relación al motivo de agravio que señala que las fracciones carecen de información, contrario a lo manifestado por particular, se advirtió que las fracciones cuentan con la información, misma que garantizó el derecho de acceso del particular, ya que en la fracción VIII, se advirtió el nombre y número de las personas que integran la Dirección Jurídica y Capacitación, así como el puesto que desempeñan.

También, en relación a la parte del agravio que la persona solicitante, manifiesta la duplicidad de sueldos, correspondiente a la persona que ocupa la Titularidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la sustanciación del recurso de revisión el sujeto manifestó que dicho dato se localizaría en lo publicado en el directorio, y se visualizó en la inspección en la fracción VII (directorío), las fechas con que fueron dadas de altas, respondiendo el por qué se visualizó dos personas directores de jurídico. Así como también señaló que dicha información no se encontraba actualizada, no se debe perder de vista la temporalidad de la actualización de dichas fracciones atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que, se tiene que la respuesta, cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento

<sup>1</sup> Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Finalmente, como se advierte de las respuestas proporcionadas por parte del sujeto obligado, cumplió con garantizar el derecho de acceso del particular, ya que, del resultado de la inspección, se advierte, que el sujeto obligado proporcionó garantizó el derecho de acceso del particular, al proporcionar la información **con la que contaba en sus archivos** a través del área competente.

En este sentido, se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...

**BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO.** Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la



Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado Presidente**

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada**

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**

**Eusebio Saure Domínguez**  
**Secretario de Acuerdos**